

## RESOLUCIÓN 004A-2018

### EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

#### CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial...”*;
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia”*;
- Que** los numerales 1 y 5 del artículo 181 de la Constitución de la República del Ecuador, disponen: *“Serán funciones del Consejo de la Judicatura, además de las que determine la ley: 1. Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial; (...) y, 5. Velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial. [Las decisiones del Consejo de la Judicatura se tomarán por mayoría simple.”*;
- Que** el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial determina: *“El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende; órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos...”*;
- Que** los numerales 1 y 10 del artículo 264 del Código Orgánico de la Función Judicial, disponen que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“Nombrar (...) a la Directora o al Director General, y demás servidoras y servidores de la Función Judicial 10. Expedir (...) reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial...”*;
- Que** el artículo 261 del Código Orgánico de la Función Judicial, prevé: *“Estructura Funcional.- El Consejo de la Judicatura ejercerá sus funciones a través de los siguientes componentes estructurales: 1. El Pleno; 2 La Presidencia; 3 la Dirección General...”*;
- Que** con Memorando CJ-DG-2018-2291-M, de 22 de junio de 2018, suscrito por el doctor Andrés Segovia Salcedo, Director General encargado, quien pone a disposición el encargo de Director General, el doctor Marcelo Merlo Jaramillo, Presidente del Consejo de la Judicatura;

**Que** con fecha 14 de junio de 2018, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio con base en sus competencias derivadas del mandato que le confió el pueblo ecuatoriano en la Consulta Popular del 4 de febrero de 2018, mediante Resolución No. PLE-CPCCS-T-E-048-14-06-2018, resolvió designar a los señores y señoras: doctor Marcelo Merlo Jaramillo, abogada Zobeida Aragundi, doctor Aquiles Rigail, doctora Angélica Porras y doctor Juan Pablo Albán como vocales encargados del Consejo de la Judicatura, el mismo que será presidido por el doctor Marcelo Merlo Jaramillo; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, por unanimidad,

**RESUELVE:**

**Artículo Único.-** De conformidad con el numeral 1 del artículo 264 del Código Orgánico de la Función Judicial, encargar a la abogada Irene Valencia Balladares como Directora General del Consejo de la Judicatura hasta el lunes 2 de julio de 2018.

**DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA.-** La ejecución de la presente Resolución estará a cargo de la Dirección General.

**SEGUNDA.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura, el veintiséis de junio de dos mil dieciocho.



Dr. Marcelo Merlo Jaramillo  
**Presidente**



Ab. Zobeida Aragundi Foyain  
**Vocal Consejo de la Judicatura**



Dr. Aquiles Rigall Santistevan  
**Vocal Consejo de la Judicatura**



Dra. Angélica Porras Velasco  
**Vocal Consejo de la Judicatura**



Dr. Juan Pablo Albán Alencastro  
**Vocal Consejo de la Judicatura**

**CERTIFICO:** que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución el veintiséis de junio de dos mil dieciocho.



Ab. Irene Valencia Balladares Mgs.  
**Secretaria General**

